



**CIRCULAR Nº 37**

**ASUNTO: MEDIDAS URGENTES PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA**

Sevilla, octubre de 2018

Estimado asociado:

El pasado 6 de octubre se publicó en BOE el **Real Decreto-Ley 15/2018**, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, en el que se tratan medidas enfocadas a:

- La protección de los **consumidores**:
  - Reforma del actual Bono Social.
  - Creación de un Bono Social para uso térmico.
  - Obligación de información a los consumidores.
- Regular el **autoconsumo** de electricidad, reconociendo el derecho a:
  - Autoconsumir energía eléctrica sin cargos.
  - Al autoconsumo compartido por parte de uno o varios consumidores para aprovechar las economías de escala.
  - Se introduce el principio de simplificación administrativa y técnica, especialmente para instalaciones de pequeña potencia.
- Regular la reglamentación para la recarga del **vehículo eléctrico**.
  - Eliminación de barreras para la adquisición de un vehículo eléctrico.
  - Eliminación de la figura del gestor de cargas.
- Medidas relacionadas con la normativa fiscal para moderar la evolución de los precios de la electricidad.

Esta nueva norma plantea un escenario más cercano a lo que **Epyme** a través de su Federación y Confederación **FENIE** y **CONAIF**, respectivamente, venían demandando. Esta reglamentación no está completa pues muchos de sus puntos clave están pendientes de desarrollo, el cual debe llegar en un plazo no superior a tres meses.

Adjuntamos un documento [resumen](#) elaborado por FENIE en que se recogen los puntos más importantes. De cualquier forma recomendamos una lectura detallada del mismo.

Sin otro particular, y a la espera de haberte sido de utilidad, se despide

**MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL-GERENTE**